



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1063/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con la convocatoria pública para la configuración de la **lista de reserva**, en la **categoría de “Oficial de Primera Matarife”**, por sistema de concurso para atender necesidades de personal en el Matadero Insular, cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 49, de fecha 23 de abril de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I. La convocatoria y las bases para la configuración de la Lista de Reserva de personal laboral, para atender las necesidades de personal en el Matadero Insular, en la Categoría de **“OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE”**, cuyas bases específicas fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025, publicadas en el BOP S/C de Tenerife, núm. 49, de fecha 23 de abril de 2025, abriéndose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el día 24 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive.

Como quiera que, en el transcurso del plazo conferido para la presentación de solicitudes (del 24 al 30/04/2025), se detectaron incidencias técnicas que imposibilitaron la identificación de usuarios en la Sede Electrónica de la Corporación, que impidieron la presentación de solicitudes por este medio, el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, dictó Resolución n.º 2025-0499, de fecha 30/04/2025, por la que acordó ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de proceso selectivo referenciado en dos días hábiles, que comprendió desde el día 02/05/2025 hasta el día 05/05/2025, ambos inclusive.

II. Por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2025-0525, de fecha 08 de mayo de 2025, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera, se aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de subsanación de **TRES DÍAS (3) HÁBILES**, que transcurre desde el día 12 al 16 de abril de 2024, ambos inclusive,





III. Por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2025-0553, de fecha 17 de mayo de 2025, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera, se aprueba la Relación Definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos.

IV. En fecha 27 de mayo de 2025, se emite Acta Definitiva del Tribunal Calificador, en la que se da por concluida la fase de concurso, con el resultado del **ANEXO I**, y en la que se propone al órgano competente en materia de personal la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para su contratación, por orden de puntuación, conforme el **ANEXO II**, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Base NOVENA de las que rigen el proceso selectivo- Desarrollo del Concurso. Configuración de las listas de reserva.

*9.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por las personas participantes; valorados éstos, la calificación de cada participante será la resultante de sumar las puntuaciones de cada uno de los apartados del Concurso (méritos de experiencia profesional y de formación), debiendo figurar ésta redondeada a **cuatro (4) decimales**.*

9.2. Determinada la calificación de cada una de las personas participantes, el Tribunal Calificador hará públicas, con carácter provisional, las puntuaciones otorgadas en el Concurso, desglosándolas por cada uno de los apartados del mismo...

El anuncio que contenga la valoración de los méritos, que deberá figurar con cuatro (4) decimales, se hará público, tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://www.lagomera.es/area/empleopublico>) como en la web del Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>),

*9.3. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. El Tribunal Calificador dispondrá de un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para resolver las reclamaciones que pudieran presentarse.*

*9.4. En el supuesto de **empate** se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los/as aspirantes en el mérito de experiencia profesional. Si aquel persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la suma de los méritos de formación. De continuar el empate se decidirá por el orden de participación que se determina en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, vigente, siendo esta la **"Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado"** se iniciará por aquellos cuyo primer apellido*





comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

*9.5. Concluida la fase de revisión y corrección de la baremación provisional, el Tribunal Calificador publicará, en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.lagomera.es>), como en la web (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>) del Cabildo Insular, relación única de la valoración final de los/as aspirantes por orden de puntuación decreciente. Simultáneamente, propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de Personal para proceder a la configuración y aprobación de la **LISTA DE RESERVA**.*

Segunda. Base DÉCIMA de las que rigen el proceso selectivo- Contrataciones.

10.1. Las contrataciones laborales temporales se ofertarán según las necesidades originadas y el llamamiento de las personas candidatas se efectuará por orden de puntuación obtenido en el proceso. La inclusión en la Lista de Reserva de las personas aspirantes que en su momento superen el proceso no generará derecho alguno, salvo los derivados del orden de llamamiento en su caso.

10.2. Las contrataciones y el funcionamiento de las listas de reserva se realizarán de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda de las Bases Generales.

Tercera. Base UNDÉCIMA de las que rigen el proceso selectivo- Vigencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera de las Bases Generales, la vigencia de las Listas de Reserva será de un año desde el día de su publicación, pudiéndose ampliar la misma por el plazo improrrogable de un año.

En virtud de las competencias conferidas por Decretos del Presidente n.º 2023- 1413, de fecha 29/06/2023 y n.º 2023-2186, de fecha 25/10/2023, en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: *“a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal; realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo,* el competente para su Resolución es el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, **DISPONGO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2899 de 20 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DE RESERVA DE OFICIAL DE MATARIFE, resultante del proceso selectivo cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025, publicadas en el BOP S/C de Tenerife, núm. 49, de fecha 23 de abril de 2025, a fin de poder llevar a cabo contrataciones **para atender a las necesidades temporales de contratación en el**





Matadero insular, integrada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la calificación obtenida, conforme el **ANEXO II**.

SEGUNDO.- El funcionamiento de esta lista de reserva se regirá por lo dispuesto en las bases décimosegunda y décimotercera de las que rigen la creación de bolsas de trabajo, con carácter temporal, en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 73, de fecha 04/06/2012).

TERCERO.- La vigencia de la Lista de Reserva será de **un año** desde el día de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera, pudiéndose ampliar la misma por el plazo improrrogable de un año, de acuerdo con lo dispuesto en la Base tercera de las Bases Generales de funcionamiento de las Listas de Reserva en el Cabildo Insular de La Gomera (BOP S/C de Tenerife núm. 73, de fecha 04/06/2012).

CUARTO.- La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica, y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es/>), así como en la web corporativa, en la Sección de Empleo Público a título informativo (<https://www.lagomera.es/area/empleo-publico/>).

QUINTO. Reconocer el derecho al abono de las asistencias efectivas a los miembros del Tribunal Calificador designado, que han derivado de la participación en el citado proceso selectivo conforme establece el art. 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 14 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que contra el acto notificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas no puede interponerse otro recurso administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la LPACAP, proceda, por lo que es firme en vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el 25, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), puede ser recurrido ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

A fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 94Y954EA9SZ53TNFGXZEYC6WT
Verificación: <https://lagomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Personal

N/Ref.: gdiaz

Expediente: 1063/2025

Asunto: Lista de Reserva OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE, para cubrir necesidades temporales de contratación en Matadero Insular

ANEXOS

ANEXO I. ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN 27/05/2025.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO			CLASIFICACIÓN DEFINITIVA
			Méritos exp profesional. (1)	Méritos de Formación (2)		(1 + 2)
				Cursos de industria cárnica	Carné conducir tipo B1	
Rodríguez Padrón	Victoriano	***0144**	1,0833	0,85	1	2,9333
Padilla Padilla	Alberto Manuel	***3069**	0,6666	0,50	1	2,1666
Rodríguez Herrera	José Manuel	***7580**		0,35	1	1,3500
Plasencia Trujillo	Antonio	***3415**			1	1,0000
Rodriguez Herrera	Manuel Jesús	***9535**		0,60		0,6000
León Santos	Juan	***2985**				0,0000





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Personal

N/Ref.: gdiaz

Expediente: 1063/2025

Asunto: Lista de Reserva OFICIAL DE PRIMERA MATARIFE, para cubrir necesidades temporales de contratación en Matadero Insular

ANEXO II. LISTA DE RESERVA.

N.º DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	Rodríguez Padrón	Victoriano	***0144**	2,9333
2	Padilla Padilla	Alberto Manuel	***3069**	2,1666
3	Rodríguez Herrera	José Manuel	***7580**	1,3500
4	Plasencia Trujillo	Antonio	***3415**	1,0000
5	Rodríguez Herrera	Manuel Jesús	***9535**	0,6000
6	León Santos	Juan	***2985**	0,0000

